

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Tres (3) de febrero de Dos mil veintidós (2022)

Referencia: **SUCESIÓN**

Radicación: **2019 111**

Atendiendo al informe secretarial que antecede y en aras de garantizar la legalidad en la presente mortuoria, en efecto, **se deja sin valor ni efecto** el auto de fecha 1 de julio del 2021, dado que el mismo no concuerda con la realidad procesal del presente asunto.

Por otro lado, previo a pronunciarse sobre el escrito arrimado al expediente digital por parte de la interesada **LUZ MARINA LATORRE DE VARGAS**, se le requiere a la misma para que lo coadyuve mediante apoderado judicial, ya que en estos procesos es obligatoria la intervención del profesional del derecho con el fin de cercenar las garantías fundamentales de la ciudadana mencionada.

Finalmente, secretaria proceda a notificar este proveído al correo electrónico mencionado por la señora **LUZ MARINA LATORRE DE VARGAS**.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

SANDRA ROCIO MORAD NOVOA

JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO – SECRETARIA

Bogotá D.C, Cuatro (4) de febrero de 2022 (artículo 295 del
C.G.P.). El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en el ESTADO No. 005

Secretaria: SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO

